

Guía para el funcionamiento universitario



Este documento detalla las pautas aprobadas por el Consejo Directivo Central para guiar la implementación del retorno a la presencialidad en los diferentes servicios universitarios. Se plantean escenarios de acuerdo al índice de Harvard de cada departamento y se enfatiza especialmente que los cambios en los regímenes de presencialidad deberán anunciarse con antelación antes de ser efectivos.

En virtud de lo establecido en el numeral 2 de la resolución n.º 2 del Consejo Directivo Central del 23 de febrero de 2020, el Rectorado de la Universidad de la República pone a consideración del *demos* universitario la siguiente guía cuyo propósito es establecer criterios de funcionamiento institucional que contemplen niveles de presencialidad acordes a la situación epidemiológica del momento.

Se parte de la base de que la presencialidad es un componente sustancial de la vida universitaria y que las estrategias que se han desarrollado para mantener actividades en formato virtual no la sustituyen por completo. A su vez, dado que es esperable que a lo largo del tiempo se constaten cambios en la situación epidemiológica, es imprescindible que la Universidad pueda ajustar de forma ágil sus estrategias de funcionamiento, contemplando al mismo tiempo la situación sanitaria y la dimensión territorial.

En ese sentido se propone la utilización del índice de Harvard como parámetro de referencia para la definición de cuatro escenarios asociados al riesgo sanitario, de los cuales se desprenderán posibilidades para habilitar el funcionamiento presencial en la institución principalmente en tres áreas sensibles: la modalidad de trabajo, las evaluaciones y los cursos.

El indicador P7, desarrollado por el Global Health Institute de Harvard, calcula la incidencia de la enfermedad cada 100.000 habitantes con base en el promedio de casos de los últimos siete días y los identifica con cuatro colores: verde, si el resultado es menor a uno; amarillo, si está entre uno y diez; anaranjado si se sitúa entre 10 y 25, y rojo si es mayor a 25.

La utilización del índice de Harvard permite tener una referencia asequible de la dinámica epidemiológica y, al mismo tiempo, contempla la dimensión territorial, lo cual es importante considerando la dispersión geográfica de la institución y las posibilidades que se abren para establecer criterios de funcionamiento acordes a la situación sanitaria local.

Esta propuesta no busca establecer un esquema en el que se planteen nuevas prohibiciones a medida que aumente el nivel de riesgo, sino que procura indicar cómo se pueden instrumentar espacios presenciales seguros para cada nivel de riesgo.

A medida que el escenario epidemiológico cambie, los servicios universitarios tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para adaptar su funcionamiento a la nueva situación sanitaria. A los efectos de facilitar la planificación y evitar que oscilaciones circunstanciales del indicador P7 afecten repentinamente la viabilidad de actividades programadas, cada los días lunes se publicará en el portal de la Udelar una previsión a siete días de los escenarios regionales más plausibles, que será la referencia para determinar el escenario epidemiológico vigente.

El plazo estipulado implica un lapso que permita adaptar progresivamente el funcionamiento institucional a los nuevos requerimientos de cada escenario epidemiológico. Esto implica que se deba esperar a que transcurra ese plazo tomar las medidas pertinentes, sino que lo que se procura es que transcurridos los diez días hábiles los espacios de presencialidad en funcionamiento cumplan con los requerimientos fijados en el escenario epidemiológico vigente.

A su vez, en la medida en que las condiciones sanitarias lo permitan, a la hora de implementar actividades presenciales de enseñanza, es preciso tener en cuenta los tiempos que pueden implicarle al estudiante los trasladados al lugar donde se desarrollarán.

VISTO

- Los costos sociales y personales asociados a las restricciones a la actividad presencial en la comunidad universitaria, en especial para los estudiantes de grado y posgrado y para el cuerpo docente joven en proceso de consolidación académica.
- La relevancia de construir comunidad universitaria y espacios de encuentro imprescindibles para la formación de calidad y el desarrollo de actividades de investigación y extensión fructíferas.
- La necesidad de mantener pautas claras de funcionamiento que permitan combinar actividades presenciales con los cuidados sanitarios pertinentes.
- La evolución de la epidemia en Uruguay con las oscilaciones temporales y diferencias en la prevalencia en el territorio nacional.
- El comienzo del proceso de vacunación en el país.

CONSIDERANDO

- El conocimiento acumulado sobre las características de la COVID-19.
- La alta movilidad de los estudiantes universitarios en el territorio nacional, que presupone la necesidad de tomar decisiones locales para el desarrollo de actividades formativas presenciales con importante antelación.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE

1

Mientras no se levante el estado de emergencia nacional sanitaria por la autoridad competente (Ministerio de Salud Pública), los criterios de funcionamiento presencial en cada sede de la Universidad de la República se guiarán por las siguientes pautas en función del escenario epidemiológico determinado por el valor departamental del índice de Harvard.

Nivel verde

Un índice menor a 1 presupone:

La ventilación correcta de los espacios cerrados y el uso de tapabocas, sin requerimientos de distancia interpersonal mínima.

La obligatoriedad del trabajo presencial en horarios y lugares físicos habituales, sujetos exclusivamente a las restricciones que imponga la autoridad sanitaria (MSP).

La habilitación de todas las actividades de evaluación presencial en la función de enseñanza.

Clases presenciales de no más de 120 minutos de duración. Si la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco de la clase (prácticas de laboratorio, prácticas clínicas, etc.) requirieran una dedicación horaria mayor, se podrá ampliar el horario siempre y cuando transcurridos los 120 minutos se proceda a dejar libre el salón para el recambio de aire durante al menos diez minutos, luego de los cuales se podrá continuar.

El uso de espacios comunes al aire libre será irrestricto.

Nivel amarillo**Un índice de entre 1 y 10 supone:**

La ventilación de los espacios cerrados, el uso de tapabocas y el mantenimiento de una distancia interpersonal de un metro.

Una modalidad de trabajo preponderantemente presencial en la que solo podrán trabajar en forma virtual quienes presenten certificación que lo justifique.

Los lugares físicos en los que no sea posible mantener el criterio de distanciamiento o donde la ventilación no sea adecuada podrán ser utilizados por una persona a la vez. En estos casos se deberán diseñar: **1)** esquemas de dedicación horaria que maximicen la cantidad de docentes y funcionarios que puedan desarrollar diariamente sus actividades en formato presencial, y **2)** turnos semanales que aseguren el funcionamiento de los espacios laborales entre las 9 y las 18 horas, con las excepciones que determinen las autoridades de los servicios.

Las evaluaciones presenciales se desarrollarán manteniendo un distanciamiento de un metro entre estudiantes, con estricto uso de tapabocas y ventilación adecuada.

Las clases presenciales se dictarán con la garantía de un metro de distanciamiento entre estudiantes, con estricto uso de tapabocas y ventilación, por un tiempo no mayor a los noventa minutos. Cuando la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco de la clase (prácticas de laboratorio, prácticas clínicas, etc.) requirieran una dedicación horaria mayor, se podrá ampliar su horario siempre y cuando transcurridos los noventa minutos se proceda a dejar libre el salón para el mayor recambio de aire durante diez minutos, luego de los cuales se podrá continuar.

Los espacios comunes al aire libre podrán ser utilizados por períodos de no más de 120 minutos.

Nivel naranja**Un índice de entre 10 y 25:**

La ventilación de los espacios cerrados, el uso de tapabocas y el mantenimiento de una distancia interpersonal de dos metros.

Una modalidad de trabajo que combine el trabajo a distancia con la presencialidad y que asegure el funcionamiento en horarios habituales. Se deberán diseñar esquemas de trabajo que **1)** prioricen el funcionamiento en burbujas laborales que minimicen contagios en la Universidad y **2)** permitan la continuidad de su funcionamiento en caso de emerger casos de COVID-19.

Que estén habilitadas las evaluaciones presenciales que no puedan hacerse en forma virtual. Para esto debe tenerse en cuenta que el aforo máximo deberá ser de veinte personas por espacio físico, cumpliendo los criterios de distancia interpersonal de dos metros, de ventilación y de uso obligatorio de tapabocas.

Que el dictado de cursos se desarrolle principalmente en plataformas digitales. Sin perjuicio de ello, los servicios podrán autorizar espacios para actividades presenciales —talleres, seminarios, prácticas, etc.— que apunten a la calidad de la actividad universitaria y que por su contenido o por sus requerimientos no se puedan brindar en formato virtual. Estas actividades deberán desarrollarse en espacios bien ventilados, manteniendo una distancia interpersonal de dos metros, con uso obligatorio de tapabocas, durante un tiempo no mayor a los noventa minutos y con un aforo máximo de veinte personas por espacio físico. Las clases bajo modalidad expositiva deben mantener una contraparte en plataformas digitales.

Nivel rojo**Un índice mayor a 25 presupone:**

El desarrollo de todas las actividades laborales plausibles de sostenerse bajo modalidad no presencial en ese formato, para lo que cada servicio definirá los espacios de presencialidad mínimamente imprescindibles, cuidando los acervos académicos y físicos de la institución y evitando discontinuidades en aquellas actividades de investigación que impliquen altos costos universitarios.

El mantenimiento de la actividad presencial de enseñanza en situaciones en las que resulten imprescindibles para evitar quiebres en los procesos formativos, manteniendo los criterios establecidos en el nivel naranja.

2

En lo que refiere a los posibles cambios de escenario epidemiológico, se deberá tener en cuenta que:

a) Cada lunes el Rectorado presentará en el portal una previsión de los escenarios regionales más plausibles para la semana que comienza, con el objetivo de que los servicios puedan planificar sus actividades, basándose en este análisis.

b) En la medida en que la proyección implique un cambio de escenario respecto al vigente, los servicios tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para adaptar las características de las actividades presenciales al nuevo escenario.

3

La instrumentación de actividades presenciales deberán tener en cuenta los tiempos necesarios para que los estudiantes se localicen en las áreas donde se vayan a desarrollarn.

	Nivel verde: índice de Harvard <1	Nivel amarillo: índice de Harvard 1 - 10	Nivel naranja: índice de Harvard 10 - 25	Nivel rojo: índice de Harvard >25
Medidas sanitarias	Ventilación de espacios cerrados			
	Uso de tapabocas opcional al aire libre y obligatorio en espacios cerrados	Uso estricto de tapabocas		
	Sin distancia interpersonal mínima	Distancia interpersonal de un metro	Distancia interpersonal de dos metros	
	Uso irrestricto de espacios comunes al aire libre	Uso de espacios comunes al aire libre por no más de 120 minutos	—	—
Organización de la enseñanza	Todas las actividades de evaluación en forma presencial	Evaluaciones presenciales con distanciamiento interpersonal de un metro	Habilitación de las evaluaciones presenciales que no puedan hacerse en forma virtual en espacios con aforo máximo de veinte personas	Actividad presencial de enseñanza solo en situaciones imprescindibles para evitar quiebres en los procesos formativos
	Clases presenciales de no más de 120 minutos de duración*	Clases presenciales de no más de 90 minutos de duración**	Clases principalmente en plataformas digitales	—
	—	—	Autorización de actividades específicas presenciales con medidas sanitarias estrictas	—
	—	—	Las clases presenciales deberán tener contraparte digital	—
Organización del trabajo	Trabajo presencial obligatorio en horarios y lugares físicos habituales salvo restricciones del MSP	Trabajo preponderantemente presencial. Solo podrán trabajar virtualmente quienes tengan certificación	Combinación del trabajo a distancia con el presencial que asegure el funcionamiento en horarios habituales	—
	—	Organización interna de los servicios con turnos y horarios que garanticen el distanciamiento y aseguren el funcionamiento	Organización interna de los servicios en burbujas laborales que minimicen contagios y aseguren el funcionamiento	—

* Si la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco de la clase (prácticas de laboratorio, prácticas clínicas, etc.) requirieran una dedicación horaria mayor, se podrá ampliar el horario siempre y cuando transcurridos los 120 minutos se proceda a dejar libre el salón para el recambio de aire durante al menos diez minutos, luego de los cuales se podrá continuar.

** Cuando la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco de la clase (prácticas de laboratorio, prácticas clínicas, etc.) requirieran una dedicación horaria mayor, se podrá ampliar su horario siempre y cuando transcurridos los noventa minutos se proceda a dejar libre el salón para el mayor recambio de aire durante diez minutos, luego de los cuales se podrá continuar.